Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE ES MERCADAL

10480 ***Resolución de alcaldía 7 de octubre de 2021 sobre autorització amplicación horario terrazas***

Desde la Alcaldía del Ayuntamiento de Mercadal, día 7 de octubre de 2021, se ha dictado la Resolución núm. 982, que dice:

"Dado que la Ordenanza municipal que regula los horarios de establecimientos de restauración, espectáculos públicos y actividades recreativas establece en el artículo 3 que el horario de las terrazas o espacios abiertos al aire libre vinculados a cualquier tipo de actividad deben cerrar y recoger a las 24.00 horas, aunque durante los meses de 1 de mayo y 31 de octubre pueda autorizarse expresamente que puedan prolongar su actividad hasta las 02.00 horas.

Dado que por resolución de Alcaldia núm. 440 del pasado día 1 de junio de 2021 se aprobó autorizar que las terrazas del municipio puedan prolongar su actividad hasta las 02.00 horas des del día 22 de junio hasta el 30 de septiembre de 2021.

Dado que este es un municipio inminentemente turístico por lo que resulta conveniente autorizar una ampliación del horario nocturno.

Haciendo uso de las atribuciones que me han sido conferidas esta Alcaldía,

RESUELVE

1. Autorizar que las terrazas del municipio puedan prolongar su actividad hasta las 02.00 horas del día 31 de octubre del 2021.

2. Publicar esta Resolución en el BOIB.

3. Comunicar esta Resolución a la Policía local a los efectos oportunos. "

Es Mercadal, en la fecha de la firma electrónica *(7 de octubre de 2021)*

El alcalde
Francesc Ametller Pons

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/139/1098010